



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por *PARTICULAR*, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

Sesión J G L 20191025

AC 1119 / 2019

2.-RECURSOS HUMANOS

2.1 Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para 3 plazas de policía del Cuerpo de Policía Local de Las Rozas de Madrid, por el sistema de movilidad sin ascenso, funcionarios de carrera, Subgrupo C1, del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

Con base en los anteriores antecedentes y el informe obrante en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos para las 3 plazas de policía del Cuerpo de Policía Local de Las Rozas de Madrid, por el sistema de movilidad sin ascenso, funcionarios de carrera, Subgrupo C1, del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, que se adjunta como Anexo I.

SEGUNDO. Aprobar la lista provisional de aspirantes excluidos para las 3 plazas de policía del Cuerpo de Policía Local de Las Rozas de Madrid, por el sistema de movilidad sin ascenso, con carácter de funcionario de carrera, Subgrupo C1, del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, con indicación de las causas de exclusión, que se adjunta como Anexo II.

TERCERO. Publicar en el BOCM, anuncio indicativo de que el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos, se encuentra expuesto al público, en la web municipal (<https://www.lasrozas.es/gestion-es-y-tramites/empleo-publico>).

CUARTO. Los aspirantes que figuren excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni excluidos, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Acuerdo en el BOCM, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, siendo definitivamente excluidos del proceso selectivo, quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado.

AC 1119 B /2019

2.2 Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas para proveer 11 plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, por el sistema de turno libre.



Con base en los anteriores antecedentes y el informe obrante en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas convocadas para proveer 11 plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, por el sistema de Turno Libre, estimándose las solicitudes de subsanación que se incluyen en el primer Anexo "Lista definitiva admitidos Turno Libre", al haber acreditado estar en posesión de todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

SEGUNDO.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes excluidos a las pruebas selectivas convocadas para proveer 11 plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid que se incluyen en el segundo Anexo "Lista definitiva de excluidos Turno Libre", por los motivos que figuran en el citado listado.

TERCERO.- Disponer la publicación de esta Resolución en la web municipal del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, conteniendo como Anexos las relaciones nominales definitivas de aspirantes admitidos y excluidos e indicación de la causa de su exclusión.

CUARTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento del mismo Madrid (<https://www.lasrozas.es/gestiones-y-tramites/empleo-publico>).

AC 1120 / 2019

2.3 Aprobación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las 17 plazas de técnicos-conductores de emergencias médicas, grupo agrupaciones profesionales (antiguo E), proceso de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, con carácter laboral fijo y por el procedimiento de concurso-oposición, expte. CO-01/2019.



PRIMERO. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos a las 17 plazas de técnicos-conductores de emergencias médicas, grupo agrupaciones profesionales (antiguo E), proceso de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, con carácter laboral fijo y por el procedimiento de concurso-oposición que se adjunta como Anexo I.

SEGUNDO. Aprobar la lista provisional de aspirantes excluidos a las 17 plazas de técnicos-conductores de emergencias médicas, grupo agrupaciones profesionales (antiguo E), proceso de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, con carácter laboral fijo y por el procedimiento de concurso-oposición, con indicación de las causas de exclusión, que se adjunta como Anexo II.

TERCERO. Publicar en el BOCM, anuncio indicativo de que el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos, se encuentra expuesto al público, en la web municipal (<https://www.lasrozas.es/gestiones-y-tramites/empleo-publico>).

CUARTO. Los aspirantes que figuren excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni excluidos, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Acuerdo en el BOCM, para subsanar el defecto que haya motivado su

exclusión o su no inclusión expresa, siendo definitivamente excluidos del proceso selectivo, quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado.

AC 1121 / 2019

2.4 Nombramiento como miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para proveer con carácter laboral fijo y por el procedimiento de concurso-oposición, 17 plazas de técnicos-conductores de emergencias médicas, grupo asociaciones profesionales (antiguo E), proceso de consolidación de empleo temporal, expte. CO-01/2019.



PRIMERO. Nombrar como miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para proveer con carácter laboral fijo y por el procedimiento de concurso-oposición, 17 plazas de técnicos-conductores de emergencias médicas, grupo asociaciones profesionales (antiguo E), proceso de consolidación de empleo temporal CO-01/2019), a las personas que a continuación se indican;

Presidente:

Titular: D. Luis Alejandro Bielsa Montoro

Suplente: D^a Alicia Romero Nieto

Secretario:

Titular: D^a Nahir Jimeno Socorro

Suplente: D. Óscar Arias de la Iglesia

Vocales:

Titular: D^a Elena Paredes García

Suplente: D. Nicolás Santafé Casanueva

Titular D. José Antonio Domínguez Pérez

Suplente: D^a Beatriz Ojanguren Fernández

Titular: D^a M^a Eugenia Barril Vicente

Suplente: D. Gregorio Gómez Sánchez

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo a los miembros designados como integrantes del Tribunal Calificador de los procesos selectivos, a los efectos del cumplimiento a lo establecido en la Base 6.

TERCERO. Publicar este Acuerdo en el BOOM y en la web municipal (<https://www.lasrozas.es/qestion-es-v-tramites/emDleo-publico>).

Contra el Acuerdo que al efecto resuelva la Junta de Gobierno Local, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente Acuerdo en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el BOCM o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del Acuerdo que se adopte.

AC 1122 / 2019

2.5 Aprobación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las 11 plazas de Técnico de Operario (Servicios Generales), mediante concurso-

oposición, del proceso selectivo de consolidación de empleo temporal, del Ayuntamiento de Madrid, con carácter laboral fijo y por el procedimiento de concurso-oposición, expte. CO-02/2019.



Con base al anterior antecedente obrante en el expediente y de conformidad con él, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos a las 11 plazas de Técnico de Operario (Servicios Generales), mediante concurso-oposición, del proceso selectivo de consolidación de empleo temporal, del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, con carácter laboral fijo y por el procedimiento de concurso-oposición que se adjunta como Anexo I.

SEGUNDO. Aprobar la lista provisional de aspirantes excluidos a las 11 plazas de Técnico de Operario (Servicios Generales), mediante concurso-oposición, del proceso selectivo de consolidación de empleo temporal, del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, con carácter laboral fijo y por el procedimiento de concurso-oposición, con indicación de las causas de exclusión, que se adjunta como Anexo II.

TERCERO. Publicar en el BOCM, anuncio indicativo de que el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos, se encuentra expuesto al público, en la web municipal (<https://www.lasrozas.es/gestiones-y-tramites/empleo-publico>).

CUARTO. Los aspirantes que figuren excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni excluidos, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Acuerdo en el BOCM, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, siendo definitivamente excluidos del proceso selectivo, quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado.

AC 1123/2019

2.6 Nombramiento como miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para proveer con carácter laboral fijo y por el procedimiento de concurso-oposición, 11 plazas de Técnico de Operario (Servicios Generales), mediante concurso-oposición, del proceso selectivo de consolidación de empleo temporal, expte. CO-02/2019.

Con base al anterior antecedente obrante en el expediente y de conformidad con él, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. Nombrar como miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para proveer para proveer con carácter laboral fijo y por el procedimiento de concurso-oposición, 11 plazas de Técnico de Operario (Servicios Generales), mediante concurso-oposición, del proceso selectivo de consolidación de empleo temporal (CO-02/2019), a las personas que a continuación se indican;

Presidente:

Titular: D. Jorge Sepúlveda Gonzalez
Suplente: D. Alfonso Menéndez Prados

Secretario:

Titular: D.R Amparo Garrido Garcia
Suplente: D.R M.R Luisa Gil Montero

Vocales:

Titular: D. Gregorio Gomez Sanchez
Suplente: D. Jose Luis Gonzalez Rodriguez



Titular: D.R Alicia Romero Nieto
Suplente: D.R Mercedes Zapatero Boyero

Titular: D. Enrique Garcia Santi
Suplente: D.R Silvia Romera Perez

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo a los miembros designados como integrantes del Tribunal Calificador de los procesos selectivos, a los efectos del cumplimiento a lo establecido en la Base 6.

TERCERO. Publicar este Acuerdo en el BOOM y en la web municipal (<http://www.lasrozas.es/qestion-es-v-tramites/empleo-Publico>).

AC 1124 /2019

2.7 Aprobación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las 14 plazas de operario de instalaciones deportivas, proceso de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, con carácter laboral fijo y por el procedimiento de concurso-oposición, expte. CO-03/2019.

Con base al anterior antecedente obrante en el expediente y de conformidad con él, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos a las 14 plazas de operario instalaciones deportivas, proceso de consolidación de empleo temporal (CO-03/2019), del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, con carácter laboral fijo y por el procedimiento de concurso-oposición que se adjunta como Anexo I.

SEGUNDO. Aprobar la lista provisional de aspirantes excluidos a las 14 plazas de operario instalaciones deportivas, proceso de consolidación de empleo temporal (CO-03/2019), del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, con carácter laboral fijo y por el procedimiento de concurso-oposición, con indicación de las causas de exclusión, que se adjunta como Anexo II.

TERCERO. Publicar en el BOCM, anuncio indicativo de que el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos, se encuentra expuesto al público, en la web municipal (<https://www.lasrozas.es/gestion-es-y-tramites/empleo-publico>).

CUARTO. Los aspirantes que figuren excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni excluidos, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Acuerdo en el BOCM, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, siendo definitivamente excluidos del proceso selectivo, quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado.

AC 1125/2019

2.8 Nombramiento como miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para proveer con carácter laboral fijo, 14 plazas de operario de instalaciones deportivas, mediante concurso-oposición, proceso de consolidación de empleo temporal, expte. CO-03/2019.



Con base al anterior antecedente obrante en el expediente y de conformidad con él, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. Nombrar como miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para proveer para proveer con carácter laboral fijo, 14 plazas de operario instalaciones deportivas, mediante concurso-oposición, proceso de consolidación de empleo temporal (CO- 03/2019), a las personas que a continuación se indican:

Presidente:

Titular: D. Nicolás Santafé Casanueva

Suplente: D^a Elena Paredes García

Secretario:

Titular: D^a Sara González Bragado

Suplente: D^a M^a Teresa Mato Grana

Vocales:

Titular: D. Carlos Corrales Hernández

Suplente: D^a María Eugenia Barril Vicente

Titular: D. Luis Alejandro Bielsa Montoro

Suplente: D^a Alicia Romero Nieto

Titular: D^a Silvia Romera Pérez

Suplente: D. José Luis González Rodríguez

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo a los miembros designados como integrantes del Tribunal Calificador de los procesos selectivos, a los efectos del cumplimiento a lo establecido en la Base 6.

TERCERO. Publicar este Acuerdo en el BOOM y en la web municipal (<https://www.lasrozas.es/aestiones-v-tramites/empleo-publico>).

AC 1126/2019

3.- CONTRATACIÓN

3.1 Cambio de denominación social de "Santagadea Gestión AOSSA, S.A.", contratista del servicio de "Asistencia y formación en música y danza", expte. 2018037SER.

Con base a los anteriores antecedentes y el informe obrante en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Quedar enterada del cambio de denominación social de Santagadea Gestión Aossa S.A. a Aossa Global S.A.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

AC 1127/2019

3.2 Cambio de denominación social de "Santagadea Gestión AOSSA, S.A.", contratista del servicio de "Intervención socioeducativa dirigida a menores y sus familias".



Con base a los anteriores antecedentes y el informe obrante en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Quedar enterada del cambio de denominación social de Santagadea Gestión Aossa S.A. a Aossa Global S.A.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

AC 1128/2019

3.3 Recurso de reposición interpuesto por PROTECNO, S.A. contra la publicación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación del contrato de servicio para la "Redacción de los trabajos urbanísticos y ambientales para el Plan General de Ordenación Urbana", mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, de 27 de septiembre de 2019.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Inadmitir a trámite el recurso de reposición formulado por PROTECNO S.A., por no ser susceptible de recurso de reposición el acto impugnado, sino de recurso

especial en materia de contratación o directamente de recurso contencioso-administrativo.

2º.- Denegar la suspensión solicitada de la ejecutividad del acto impugnado.

3º.- Modificar los requisitos de acreditación de la solvencia técnica exigida, quedando como sigue:

"Cada uno de los componentes del equipo multidisciplinar debe contar con los siguientes requisitos, que deberán ser justificados en el caso de ser seleccionada la oferta como la más ventajosa económicamente:

- Arquitecto Superior: Experiencia mínima: Debe acreditar haber participado en un mínimo de dos contratos de redacción de planeamiento general.
- Ingeniero de Caminos: Experiencia mínima: Debe acreditar haber participado en un mínimo de dos contratos de redacción de planeamiento general.
- Licenciado en Derecho: Experiencia mínima: Debe acreditar haber participado en un mínimo de dos contratos de redacción de planeamiento general.
- Técnico en medio ambiente: Experiencia mínima: Debe acreditar haber participado en un mínimo de dos contratos de redacción de planeamiento general.

Manteniéndose el resto de requisitos exigidos.

4º.- Publicar dicha modificación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, ampliando el plazo de presentación de ofertas hasta el día 20 de noviembre de 2019.



AC 1129 / 2019

3.4 Archivo del expediente instruido para la resolución del contrato administrativo de servicio de "Colaboración en la tramitación de procedimientos administrativos sancionadores de competencia municipal, Lote 2: Infracción de normas tipificadas en leyes y ordenanzas municipales, a excepción de los procedimientos sancionadores en materia de tráfico", por cumplimiento defectuoso del contratista, expte. 2016008SER.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Archivar el expediente de resolución contractual incoado a "URIARTE ASESORAMIENTO INTEGRAL, S.L.", de acuerdo con el dictamen emitido por la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a Uriarte Asesoramiento Integral S.L., al avalista y a la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid"

AC 1130/2019

3.5 Expediente de contratación de suministro, montaje, decoración y desmontaje de elementos decorativos para la Navidad 2019 (Casa de la Navidad), expte. 2019010SUM.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Autorizar (A) la cantidad de 70.438,71 € con cargo a la aplicación presupuestaria 107.4311.22724 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019, comprometiéndose crédito para el ejercicio 2020 por importe de 25.918,00 €.

2º.- Aprobar expediente de contratación, **mediante procedimiento abierto simplificado con una pluralidad de criterios, del contrato de suministro de "Elementos decorativos para las Navidades 2019 y creación, montaje, desmontaje de elementos decorativos para las navidades 2019", no sujeto a regulación armonizada**, declarando el procedimiento de tramitación ordinaria.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del citado procedimiento.

4º.- Publicar la convocatoria en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

AC 1131 /2019

3.6 Expediente de contratación de "Servicio de redacción de varios proyectos técnicos y una asistencia técnica en materia de ingeniería y edificación", expte. 2019047.1SER.



Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Autorizar (A) la cantidad de 309.137,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 102.4590.62700 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019.

2º.- Aprobar expediente de contratación, **procedimiento abierto con una pluralidad de criterios, del contrato de servicio de "Redacción de varios proyectos técnicos y una asistencia técnica en materia de ingeniería y edificación (7 lotes), sujeto a regulación armonizada**, declarando el procedimiento de tramitación ordinaria.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del citado procedimiento.

4º.- Publicar la convocatoria en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

AC 1132 / 2019

3.7 Expediente de contratación de "Servicio de redacción de proyecto de aparcamiento subterráneo público en la calle Camilo José Cela", expte. 2019046SER.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.-Autorizar (A) la cantidad de 144.345,32 € con cargo a la aplicación presupuestaria 102.4590.62700 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019.

2º.- Aprobar expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con una pluralidad de criterios, del contrato de servicio de "Redacción de proyecto de ejecución de aparcamiento subterráneo público en la calle Camilo José Cela", sujeto a regulación armonizada, declarando el procedimiento de tramitación ordinaria.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del citado procedimiento.

4º.- Publicar la convocatoria en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

AC 1133 / 2019

3.8 Certificación final y medición general de las obras de "Mejoras de la eficiencia energética de la instalación de alumbrado público", expte. 2018006OBR.



Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Disponer (D) la cantidad 47.952,82 € con cargo a la aplicación presupuestaria 103.1650.63300 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019.

2º.- Aprobar la certificación final de obra y liquidación de las obras de **“Mejora de la eficiencia energética de la instalación de alumbrado público”** que arroja un saldo a favor del contratista, Acciona Industrial S.A., de la cantidad de 39.630,43 €, excluido IVA, equivalente al 4,97% del precio de adjudicación del contrato.

3º.- Notificar al contratista y a la dirección facultativa para que expida la correspondiente certificación, al objeto de que se proceda a su abono.

AC 1134 / 2019

4.- URBANISMO

4.1 Licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar pareada y piscina en la calle Albéniz, núm. 4 – B, de Las Rozas de Madrid, expte. 26/19-07 (LPO).

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Conceder a [REDACTED] go, licencia de primera ocupación tramitada con número de expediente 26/19-07 (LPO) relativa a las obras de vivienda unifamiliar pareada con piscina ejecutadas en la Calle Isaac Albéniz nº 4-B. Las Rozas de Madrid, construidas al amparo de la licencia de obras concedida con número de expediente 74/06-01.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes y a la Concejalía de Servicios a la Ciudad para su conocimiento a los efectos que procedan.

AC 1135/2019

4.2 Licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la calle Coruña 21, núm., 26, de Las Rozas de Madrid, expte. 13/19-07 (LPO).

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:



1º.- Conceder [REDACTED] ella, licencia de primera ocupación tramitada con número de expediente 13/19-07 (LPO) relativa a las obras de vivienda unifamiliar aislada con piscina ejecutadas en la calle Coruña 21 n- 26. Las Rozas de Madrid, construidas al amparo de la licencia de obras concedida con número de expediente 88/17-01.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes y a la Concejalía de Servicios a la Ciudad para su conocimiento a los efectos que procedan.

AC 1136/2019

4.3 Licencia para la instalación de grúa torre en la calle Carmen Burgos c/v Avenida de los Toreros, Parcela 8-A de Las Rozas de Madrid, expte. 2019/02LU/136.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Aceptar y autorizar la concesión de licencia para la Instalación de una grúa torre para la construcción de 6 VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS EN LA PARCELA 8ª Manzana 8 Sector V-3 "El Montecillo" expte. Num. 105/17-01 aprobado en la Junta de Gobierno local de fecha 8/03/2019, por ser ésta acorde a la normativa urbanística vigente. La misma queda condicionada al cumplimiento de las condiciones y prescripciones señaladas por la Técnico municipal [REDACTED] que se detallan a continuación:

"PARA LA PUESTA EN SERVICIO DE LA GRÚA DEBERÁ DISPONER EN OBRA DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INSTALACIÓN, DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Justificante de registro del impreso oficial de puesta en servicio de la grúa ante el Organismo competente de la Comunidad de Madrid.
- Certificado de instalación de la grúa emitido por la dirección facultativa.
- Certificado de inspección favorable suscrito por Organismo de Control Autorizado.
- Contrato de mantenimiento con una empresa conservadora habilitada, FIRMADO.
- Certificado de instalación eléctrica diligenciado por órgano competente.

AC 1137/2019

4.4 Denegación de otorgamiento de licencia urbanística para la implantación de actividad de venta de hamburguesas, panes, salsas y bar-restaurante en la calle Bruselas, núm. 46 C, de Las Rozas de Madrid, expte. 23/11-LC.



Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero: Denegar expresamente el otorgamiento de licencia urbanística solicitada para la implantación de actividad consistente en "venta de hamburguesas, panes, salsas y bar-restaurante" en el inmueble sito en la Calle Bruselas nº 46-C. Las Rozas de Madrid, tramitada con número de expediente 23/11-LC, por los siguientes motivos:

La actividad se viene ejerciendo en terraza de la nave sita en Calle Bruselas nº 46 C. Las Rozas de Madrid, con licencia expresamente denegada por incumplimiento de la normativa urbanística del Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid, y en concreto los siguientes:

- Artículo 10.4.12 del PGOU dado que con la ampliación ejecutada se supera la edificabilidad máxima de la parcela en 54,61 m², la ocupación máxima de la parcela en 80,25 m² y los retranqueos establecidos.
- Artículo 4.3.9 del PGOU que establece la dotación mínima de aparcamientos.
- Artículo 5.11.17 del PGOU de aplicación necesaria para garantizar el resultado homogéneo del conjunto edificado y su relación con los colindantes.

Por otra parte y con relación al proyecto de actividad presentado, que no incluye las instalaciones ejecutadas en el espacio ampliado con licencia denegada:

1. "En la documentación aportada en fecha 9 de abril de 2.014 como respuesta al requerimiento documental (NRGE: 5028), se indica que la cocina constituye un local de riesgo especial bajo, no justificando y/o incumpliendo:

- a. Que la resistencia al fuego de las paredes (de vidrio, según se indica en la documentación técnica aportada en fecha 29 de agosto de 2012, NRGE: 15268) sea EI 90.
- b. Que la resistencia al fuego de la puerta de comunicación (de vidrio de 10 mm, según se indica en la documentación técnica aportada en fecha 29 de agosto de 2012, NRGE: 15268) sea EI₂ 45-C5.
- c. Que la puerta tenga al menos 80 centímetros de anchura. Al considerar la cocina local de riesgo especial bajo, el origen de evacuación es cualquier punto ocupable de la cocina, y por tanto la puerta es considerada elemento de evacuación.
- d. No se detalla el equipamiento de la cocina. Lo único que se indica es "la pequeña cocina instalada en el local tiene una potencia de 22 kw". Se desconoce qué elementos se proyectan para la preparación de alimentos (planchas, freidoras, hornos, etc...) ni sus características técnicas. Se indica que la resistencia al fuego del techo de la cocina es EI 90, no indicándose el tipo de material, ni solución constructiva que constituye el techo.



2. En la documentación aportada en fecha 9 de abril de 2014 como respuesta al requerimiento documental (NRGE: 5028), no se justifica en relación al sistema de extracción de humos:

- a. Que la campana esté separada al menos 50 cm. de cualquier material que no sea A1.
- b. Que el conducto sea independiente de toda extracción o ventilación, que dispone de registros para inspección y limpieza en los cambios de dirección con ángulos mayores que 30º y cada 3 metros como máximo de tramo horizontal.
- c. Que el conducto tenga una clasificación de resistencia al fuego EI 30.
- d. Que los filtros estén separados del foco de calor más de 1,20 metros si son tipo parrilla o de gas, y más de 0,50 metros si son de otros tipos. Deben ser fácilmente accesibles y desmontables para su limpieza, tener una inclinación mayor que 45º y poseer una bandeja de recogida de grasas que conduzca éstas hasta un recipiente cerrado cuya capacidad debe ser menor que 3 litros.
- e. Que los ventiladores cumplan con las especificaciones de la norma UNE-EN 12101-3:2002 "Especificaciones para aireadores extractores de humos y calor mecánicos" y tendrán una clasificación F₄₀₀ 90.
- f. Que el elemento compartimentador por el que discurre el conducto de extracción de humos tenga una resistencia al fuego EI 90 en su paso a través de la zona de venta y de público, así como a través de la entreplanta.

- g. En el nuevo plano aportado, en el que se refleja la instalación de la plataforma salvaescaleras, se refleja la plancha en la barra degustación, exigiéndose en tal caso extracción de humos. Asimismo los planos aportados en fecha 9 de abril de 2014 están fechados en mayo de 2012.
- h. No se aportan planos de planta ni de sección en los que se refleje el conducto de extracción.

3. En la documentación aportada en fecha 9 de abril de 2014 como respuesta al requerimiento documental (NRGE: 5028), no se justifica y/o incumple las siguientes condiciones del DB SUA y del DB SI del CTE:



- a. Que exista itinerario accesible que comunique el acceso accesible en la planta (entrada accesible) y las zonas de uso público en planta baja con los elementos accesibles (servicios higiénicos accesibles situados en primera planta), ya que la plataforma salvaescaleras proyectada:
 - i. No permite la utilización no discriminatoria, independiente y segura por parte de las personas con discapacidad que requieran utilizar silla de ruedas.
 - ii. No se justifica que sea adecuada para usuarios de silla de ruedas manuales. Este dispositivo es adecuado exclusivamente para el transporte de usuarios de silla de ruedas manuales, definidas en la norma UNE EN 12183:2010 y eléctricas de tipo A y de tipo B definidas en UNE EN 12184:2010.
 - iii. No se justifica que su construcción e instalación se realice según lo que se establece en la norma UNE EN 81-40 vigente.
 - iv. No se justifica que en su posición de no uso, esté plegada.
 - v. Impide un uso seguro de la escalera por otras personas a pie en cuanto al riesgo de caída que supone al obstaculizar la meseta de embarco-desembarco, mesetas intermedias y tramos de la escalera y en cuanto a evacuación de ocupantes de la entreplanta en caso de incendio, ya que reduce la anchura exigible en la escalera (1 metro como mínimo) como medio de evacuación. Podría entenderse que para que una plataforma salvaescaleras "en su posición de uso no impida el uso seguro de la escalera por otras personas a pie", se debería dejar un espacio libre de al menos 60 cm cuando ésta se encuentra desplegada.
 - vi. No se justifica que se pongan medios humanos o técnicos para asegurar que en caso de emergencia no se entorpezca la evacuación.
 - vii. No se garantiza que el movimiento de la plataforma salvaescaleras en todo su recorrido sea siempre visible por el usuario a pie, de forma que pueda advertir el peligro, ni se justifica que vaya a disponer señal auditiva durante todo su movimiento.
 - viii. No es adecuado para un uso público, ya que sólo es adecuado para su uso por personas que estén instruidas en su manejo o donde se pueda asegurar que existe supervisión/asistencia en su utilización. Deben disponer de instrucciones claras para su uso y los controles deben prevenir el uso no autorizado, por ejemplo mediante llave.
 - ix. No es apropiada para salvar el desnivel existente (más de 3,5 metros de altura), ni por los tramos a salvar (3 tramos de escalera), ni por la longitud del recorrido de la escalera (más de 10 metros).
 - b. La altura de la contrahuella de la escalera es de 18 centímetros, por lo que supera los 17,5 centímetros que se establecen como máximo al considerarse escalera general de uso público, ya que los aseos destinados al público se ubican en la entreplanta, y no se dispone de ascensor como alternativa a la escalera.
4. En la documentación aportada en fecha 9 de abril de 2014 (NRGE: 5028), no se justifica el cumplimiento de las condiciones técnicas de bienestar e higiene, eficiencia energética y seguridad que establece el Reglamento de Instalaciones Térmicas de Edificios. La justificación del cumplimiento de estas condiciones fue requerida en el informe remitido de fecha 26 de agosto de 2013 (NRGS: 6678).



5. En la documentación aportada en fecha 9 de abril de 2014 como respuesta al requerimiento documental (NRGE: 5028), se solicita un cambio de uso al de cafetería, no justificándose si en el establecimiento se sirve sólo en la barra o mostrador, o también se sirve en mesas, ya que no se refleja en ningún plano el mobiliario en la zona de público destinada a consumo.
6. En la documentación aportada en fecha 9 de abril de 2014 (NRGE: 5028), no se justifica que la evacuación del aire caliente o enrarecido, producto del acondicionamiento del local, se realice de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 de la Ordenanza Municipal sobre Protección Integral de la Atmósfera. La justificación del cumplimiento de estas condiciones fue requerida en el informe remitido de fecha 26 de agosto de 2013 (NRGS: 6678).
7. En la documentación aportada en fecha 9 de abril de 2014 como respuesta al requerimiento documental (NRGE: 5028), no se justifica suficientemente que la evacuación de humos de la cocina cumpla la condiciones establecidas en el artículo 93 de la Ordenanza Municipal sobre Protección Integral de la Atmósfera ("chimenea adecuada e independiente cuya desembocadura sobrepasará en un metro la altura del edificio más alto, propio o colindante, en un radio de ocho metros"), ni se aportan planos (de planta de cubierta, de detalle, alzados y/o sección) que justifiquen su cumplimiento.

Asimismo, se informa que habiendo comprobado el proyecto de ejecución del edificio en el que se emplaza el establecimiento objeto de licencia: edificio de 20 locales de usos terciarios en las parcelas P2-1, P2-2 y P2-3 del Polígono Industrial Európolis, con licencia de obra mayor otorgada por acuerdo de Junta de Gobierno Local en fecha 21 de julio de 2003, para este establecimiento (local 9 del proyecto de edificio) está proyectada una plaza de aparcamiento dentro del local.

Esta plaza de aparcamiento exigida no está contemplada, ni justificada, en la documentación técnica que consta en el expediente 23/2011-LC."

Segundo: Dar traslado del acuerdo que se adopte al interesado y al Servicio de Disciplina Urbanística a los efectos que procedan y al interesado, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

AC 1138/2019

4.5 Licencia de funcionamiento de grúa torre en la Avenida Cerro de la Curia, de Las Rozas de Madrid, expte. 2019/02LU/127.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Aceptar y autorizar la concesión de licencia para el Funcionamiento de Grúa Torre en la parcela sita en la Avda. Cerro de la Curia, de Las Rozas de Madrid, a favor de la mercantil Vías y Construcciones S.A. por ser ésta acorde a la normativa urbanística vigente y por haber aportado la documentación exigida por la arquitecto técnico municipal.

AC 1139 / 2019

4.6 Licencia de funcionamiento de grúa torre en la Avenida Cerro de la Curia, de Las Rozas de Madrid, expte. 2019/02LU/128.



Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Aceptar y autorizar la concesión de licencia para el Funcionamiento de Grúa Torre en la parcela sita en la Avda. Cerro De La Curia de Las Rozas de Madrid, a favor de la mercantil Vías y Construcciones S.A. por ser ésta acorde a la normativa urbanística vigente y por haber aportado la documentación exigida por la arquitecto técnico municipal.

AC 1140/2019

4.7 Resolución de Recurso Extraordinario de Revisión contra el Proyecto de Reparcelación del SUZS-1 Cerro de la Curia.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Inadmitir el Recurso Extraordinario de Revisión presentado por Don [REDACTED] actuando en nombre de la Junta de Compensación del Sector SUZS-1, contra "el Proyecto de Reparcelación del SUZS-1 CERRO DE LA CURIA, en relación exclusivamente con la imputación del pago de 1.208.574 €, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2.017, por carecer manifiestamente de fundamento.

SEGUNDO.- Inadmitir la solicitud de revisión de oficio del Proyecto de Reparcelación del SUZS-1 CERRO DE LA CURIA, en relación exclusivamente con la imputación del pago de 1.208.574 €, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2.017.

TERCERO. Notificar el contenido del presenta acuerdo por el que se desestima el recurso interpuesto, al recurrente con la indicación de que, por ser firme en vía administrativa, únicamente podrá interponer contra ella recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos indicados en la Ley Reguladora de dicha jurisdicción Ley 29/1.998, de 13 de julio.

AC 1141 / 2019

5.- CONVENIOS DE COLABORACIÓN

5.1 Modificación de convenio de patrocinio con Value Retail, S.L. correspondiente al XX Certamen Nacional de Grabado "José Caballero"; Concierto extraordinario de Navidad y Gala de Año Nuevo.



Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerdan:

1º.- Modificar el convenio de patrocinio a suscribir con Value Retail S.L. correspondiente al XX Certamen Nacional de Grabado "José Caballero"; Concierto extraordinario de Navidad y Gala de Año Nuevo, con las siguientes cantidades:

-20/12/2019: XX Certamen de Grabado, José Caballero: 2.900,00 € + IVA.

-21/12/2019: Concierto Extraordinario de Navidad: 4.900,00 €+ IVA.

-02/01/2020: Gala de Año Nuevo: 4.900,00 € + IVA.

2º.- Publicar el citado convenio en el portal de transparencia.

AC 1142 / 2019

5.2 Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y el Colegio Profesional de Fisioterapeutas de la Comunidad de Madrid para la prevención y ergonomía de la espalda en los centros educativos.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerdan:

1º.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y el Colegio Profesional de Fisioterapeutas de la Comunidad de Madrid, para la prevención y ergonomía de la espalda en los centros educativos.

2º.- Facultar al Concejal-Delegado de Sanidad, Consumo y SAMER-Protección Civil, para su firma.

3º.- Publicar el citado convenio en el Portal de Transparencia.

AC 1143/2019

6.- AUTORIZACIONES DEMANIALES

6.1 Solicitud de [REDACTED] S.L., en representación de Grupo 75 Global, S.L., de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, solicitando una superficie de 250 m2 de ocupación los días 16 a 19 de diciembre de 2019 (montaje) y 650 m2 de ocupación los días 20 de diciembre de 2019 a 12 de enero de 2020 (desarrollo), para la instalación del Circo Parada, en el aparcamiento del Centro Multiusos.



Con base en los anteriores antecedentes e informes que obran en el expediente, y de conformidad con todos ellos, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Admitir a trámite la solicitud formulada [REDACTED], en representación de Grupo 75 Global S.L., de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, solicitando una superficie 250 m2. de ocupación los días 16 a 19 de diciembre de 2019 (montaje) y por 650 m2., de ocupación los días 20 de diciembre de 2019 a 12 de enero de 2020 (desarrollo) para la instalación del *Circo Parada*, en el aparcamiento del Centro Multiusos.

2º.- Promover la concurrencia mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de cinco días hábiles, así como en la página web municipal, siendo de cuenta y cargo del solicitante el abono de los gastos correspondientes a la publicación del citado anuncio.

3º.- El otorgamiento de la autorización se efectuará mediante la aplicación del baremo contenido en la base 8ª apartado b), en el caso de que exista más de un solicitante, y el pago de la tasa correspondiente.

4º.- En el caso de otorgarse la autorización demanial, el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la base 10ª de las publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 20 de diciembre de 2018 y en la Ley 4/2016 de la Comunidad de Madrid, para el caso de que participen animales en el espectáculo, con los requisitos exigidos por el Veterinario Municipal en su informe de 21 de octubre de 2019; obligaciones se comprobará, en cualquier momento desde el otorgamiento de la autorización demanial, por los empleados públicos de este Ayuntamiento, pudiendo a tal efecto inspeccionar las instalaciones, así como pedir al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en la base décima citada, resulte pertinente. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá comprobarse la concurrencia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente indicadas.

5º.- Igualmente, en el caso de otorgarse la autorización demanial y con carácter previo al inicio de la actividad, deberá acompañar, fianza por importe de 2.000,00 € para responder de las obligaciones indicadas en la base 10ª apartado g), así como del pago

del anuncio correspondiente, y póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura de 480.809,68 € (para un aforo máximo de 700 personas), para responder de las obligaciones indicadas en la base 10ª, apartado d).

AC 1144 /2019

7.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

7.1 Expediente de reclamación de responsabilidad patrimonial instada por Dª [REDACTED], en representación de Segurcaixa, S.A. de Seguros y Reaseguros, expte. 67/2018.

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:



Primero.- Declarar el **DESISTIMIENTO** de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por [REDACTED] para, en representación según manifiesta de SEGURCAIXA, S. A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, aseguradora de la vivienda sita en calle Miseses 3, 3 primera de Las Rozas de Madrid, en atención a las circunstancias concurrentes y puestas de manifiesto con anterioridad en la presente.

Segundo.- Acordar el ARCHIVO del expediente.

AC 1145/2019

8.- CONCEJALÍAS

8.1 Solicitud de baja en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid (PRISMA) periodo 2016-2019 de la actuación denominada "Proyecto de reforma de instalaciones de edificios municipales".

Con base en los anteriores antecedentes y el informe obrante en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Solicitar la baja de la actuación denominada "Proyecto de reforma de instalaciones de edificios municipales", por un importe de 3.082.718,19 €, incluido IVA, de la cual era ente gestor el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

2º.- Notificar el presente acuerdo al centro gestor del Programa correspondiente, a través de los Registros Electrónicos de la Consejería competente en materia de administración local, acompañando la documentación indicada en el apartado 3 del artículo 11 del Decreto 75/2016.

AC 1146/2019

8.2 Solicitud de alta en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid (PRISMA) periodo 2016-2019 de la actuación denominada "Reforma de vestuarios en el campo de fútbol El Abajón".

Con base en los anteriores antecedentes y el informe obrante en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Solicitar el alta de la actuación denominada "**Reforma de vestuarios en el campo de fútbol El Abajón**", por un importe de **250.000,00 €** incluido IVA, en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid (PRISMA) periodo 2016-2019.

2º.- Tratándose de una actuación íntegramente gestionada por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, no se incluye gasto asociado alguno, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 2 del artículo 11 del Decreto 75/2016.

3º.- Notificar el presente acuerdo al centro gestor del Programa correspondiente, a través de los Registros Electrónicos de la Consejería competente en materia de administración local.

AC 1147/2019



8.3 Solicitud de alta en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid (PRISMA) periodo 2016-2019 de la actuación denominada "Sustitución de luminarias de alumbrado público en el municipio de Las Rozas de Madrid".

Con base en los anteriores antecedentes y el informe obrante en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Solicitar el alta de la actuación denominada "**Sustitución de luminarias de alumbrado público en el municipio de Las Rozas de Madrid**", por un importe de **3.128.045,19 €** incluido IVA, en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid (PRISMA) periodo 2016-2019.

2º.- Tratándose de una actuación íntegramente gestionada por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, no se incluye gasto asociado alguno, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 2 del artículo 11 del Decreto 75/2016.

3º.- Notificar el presente acuerdo al centro gestor del Programa correspondiente, a través de los Registros Electrónicos de la Consejería competente en materia de administración local".

AC 1148/2019

8.4 *Aprobación de la Medida 3 para agrupar los préstamos a largo plazo para la financiación del pago a proveedores en una única operación conforme al acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE) del 14 de marzo de 2019 por el que se aprueban medidas de apoyo a las entidades locales mediante la modificación de las condiciones financieras en los casos de aplicación de retenciones de la participación en tributos del Estado y en los préstamos formalizados por ayuntamientos en situación de riesgo financiero con el fondo de financiación a entidades locales.*

Con base en los anteriores antecedentes y el informe obrante en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Adoptar nuevo acuerdo corporativo para la aprobación de los trámites inherentes a la formalización de la operación de préstamo resultado de la agrupación de préstamos, y así dar adecuado cumplimiento a los compromisos para nuestro Ayuntamiento establecidos en la Medida 3 del acuerdo CDGAE.

AC 1149/2019

8.5 Aprobación del Plan Estratégico de subvenciones para el periodo 2019-2020.



Con base en los anteriores antecedentes y el informe obrante en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, para el periodo comprendido hasta la finalización del presente mandato corporativo, justificándose la duración del citado Plan en el plazo necesario para los sectores a los que se dirigen las ayudas para lograr los objetivos definidos.

2º.- Publicar el mismo en el portal de transparencia municipal, a los efectos oportunos.

